

Consulta pública previa sobre la aprobación del Reglamento de régimen interior del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) del Ayuntamiento de Osuna.

Datos básicos

Antecedentes de la Ordenanza:

No existen antecedentes específicos para la regulación de este Centro. Hasta la fecha se considera de aplicación, con carácter general, el Reglamento de funcionamiento del Centro Municipal de Servicios Sociales (BOP n.º 107, de 11 de mayo de 2018), dado que el CAIT se encuentra ubicado en la planta alta de dichas dependencias y es un recurso adscrito funcionalmente a la Delegación de Bienestar Social.

Objetivos de la Ordenanza:

Con la aprobación de este reglamento de régimen interior se pretende que el CAIT se adecúe a la normativa de aplicación en materia de atención temprana y a las condiciones de funcionamiento que debe cumplir este servicio.

Al mismo tiempo, el CAIT se encuentra inmerso actualmente en un proceso de acreditación para la obtención de una certificación de calidad por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, siendo un requisito de exigido dentro de los estándares de calidad.

Necesidad y oportunidad de aprobación:

Por todo lo expuesto anteriormente, se cree conveniente y oportuna su aprobación por el órgano municipal competente.

Problemas que se pretenden solucionar:

Con esta aprobación se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

1º.- Que el CAIT se adecúe a la normativa de aplicación, como es la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización (artículo 6.3.).

2º.- Que el CAIT cumpla con uno de los requisitos exigidos en el Programa de Certificación de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, siendo este reglamento un estándar de calidad obligatorio.

Posibles soluciones alternativas:

No serían de aplicación.



Envío de aportaciones:

Cauces de comunicación con otros órganos del centro:

Pueden participar en esta consulta todas las personas, usuarios/as y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el reglamento.

Las aportaciones pueden realizarse durante 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio a través de la siguiente cuenta de correo: caitosuna@osuna.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Plazo de participación: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio

Organismo: Ilustre Ayuntamiento de Osuna. Delegación Municipal de Bienestar Social.

En Osuna, a fecha de firma electrónica.
Brígida Pachón Martín
Delegada Municipal de Bienestar Social y Hacienda

